Aduana
Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 2/2013
"PROVISION DE PERIODICOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de abril del año dos mil trece, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, Lic. **FERNANDO MARTINEZ ARELLANO** , paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD CACERES**, con RUC Nº 786584-8, representada en este acto por su Propietario, con Cédula de Identidad Nº 786.584, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliado en 23 de octubre 312 e/ Andrade y Del Maestro, de la ciudad capital, convienen en celebrar el presente Contrato para el servicio de "PROVISION DE PERIODICOS", a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la "PROVISION DE PERIODICOS", descripta en la CLÁUSULA X de este contrato.

CLÁUSULA II
DOCUMENTACIONES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) Todas las demás documentaciones remitidas por el PROVEEDOR en el marco del proceso de Contratación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*1*	*0*	*0*	*330*	*30*	*1*	*99*	*20.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 250.859

Fernando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Aduana
Paraguay

CLAUSULA IV
AUTORIZACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para el servicio de "PROVISION DE PERIÓDICOS", prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

CLAUSULA V
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, contados desde la fecha de suscripción.

CLAUSULA VI
MONTO DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El monto máximo previsto en el presente Contrato Abierto asciende a **GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000)**, IVA INCLUIDO y el monto mínimo a **GUARANÍES VEINTE MILLONES (G. 20.000.000)**, IVA INCLUIDO.

CLAUSULA VII
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los servicios de conformidad a lo dispuesto en la CLAUSULA IX y en las bases del llamado.

Plazo de entrega: diariamente, a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra/Servicio.
Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios: Los bienes serán entregados diariamente a más tardar a las 07:00 hs., en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Nacional de Aduanas, sito en el Paraguayo Independiente y Colon.

CLAUSULA VIII
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección de Administración y Finanzas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas
Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Aduana
Paraguay

CLAUSULA IX
MULTAS

Al PROVEEDOR: Se aplicará una multa del 0,1% del monto máximo adjudicado por cada día de atraso en la entrega del servicio requerido. El monto máximo de la multa será del 5%.

A la CONTRATANTE: pagará al PROVEEDOR un interés del 0,1% diario de la(s) factura(s), a partir de los 20 días de mora en el pago de la(s) misma(s).

CLAUSULA X
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Los bienes, así como los precios adjudicados al PROVEEDOR, cuyas condiciones y términos las partes se comprometen a respetar, son los siguientes:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	55101504-001	ADQUISICION DE PERIODICO ABC (lunes a sábado)	Unidad	Ejemplar	1	6.500
2	55101504-001	ADQUISICION DE PERIODICO ULTIMA HORA (lunes a sábado)	Unidad	Ejemplar	1	6.500
3	55101504-001	ADQUISICION DE PERIODICO LA NACION (lunes a sábado)	Unidad	Ejemplar	1	6.500
4	55101504-001	ADQUISICION DE PERIODICO ABC (domingos y feriados)	Unidad	Ejemplar	1	7.000
5	55101504-001	ADQUISICION DE PERIODICO ULTIMA HORA (domingos)	Unidad	Ejemplar	1	7.000
6	55101504-001	ADQUISICION DE PERIODICO LA NACION (domingos)	Unidad	Ejemplar	1	7.000

CLAUSULA XI
FORMA DE PAGO

Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda.
Los pagos se realizarán mensualmente por las cantidades efectivamente entregadas, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la factura y remisiones correspondientes.
No se otorgarán anticipos.
El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo siguiente:

$$Pr = \frac{(Px\ IPC1)}{IPC0}$$

DONDE:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al

Hernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

mes del pedido de reajuste.
IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.
De los montos facturados, se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos acuerdo a lo establecido en la Ley 3439/07.

CLAUSULA XII
MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

CONTRATANTE

Armando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

PROVEEDOR

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
DIARIO EXPRESS